Factura: 001-002-000018018

20171701013P01038

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701013P01038

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710208644	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AREVALO GARCES GUIDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801575273	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701013P01038
Factura No.: 001-002-000018018

NOTARIA DECIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO S.A.

OTORGADA POR: PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Septiembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO S.A., el/la señor(a) PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AREVALO GARCES GUIDO VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de ATACAMES, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	
AREVALO GARCES GUIDO VICENTE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	ATACAMES	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA PEREZ & AREVALO PEREZAREVALO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
AREVALO GARCES GUIDO VICENTE	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AREVALO GARCES GUIDO VICENTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO
CEDULA: 1710208644

AREVALO GARCES GUIDO VICENTE
CEDULA: 1801575273

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES
Identificacion: 1707931372

NOTARIA DÉCIMA TERCERA
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171020864-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ CAMPAÑA
JORGE POLIVIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MORAYMA MIROSLAVA
MORENO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E444I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ JORGE POLIVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-24

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

062
JUNTA No.

062 - 071
NÚMERO

1710208644
CÉDULA

PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA:

1710208644

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: (...s)

Quito, a 19 SEP 2017

Dra. María Pontón Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710208644

Nombres del ciudadano: PEREZ CAMPAÑA JORGE POLIVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO MORAYMA MIROSLAVA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: PEREZ JORGE POLIVIO

Nombres de la madre: CAMPAÑA LUZ MARIA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-054-90636

177-054-90636

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

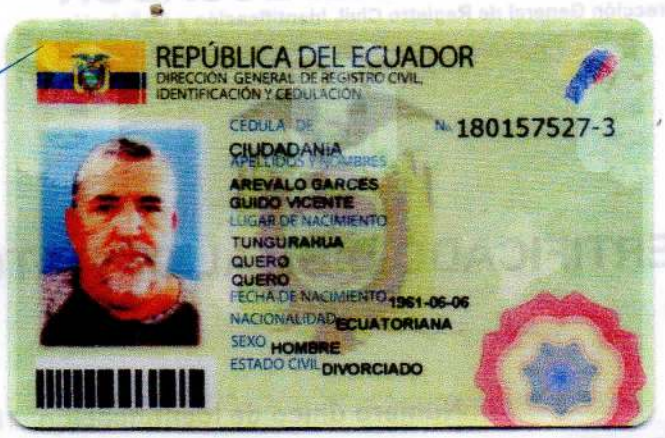

180157527-3

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: -)

Quito, a 19 SEP 2017

Dra. María Fermina Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801575273

Nombres del ciudadano: AREVALO GARCES GUIDO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AREVALO TEOFILO

Nombres de la madre: GARCES SARA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-054-90475

170-054-90475

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Banco del Pacífico | 45 AÑOS EN EL MEJOR LUGAR TU CORAZÓN

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE:JARAMILLO YAGUACHI JESSICA DEL
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFICACION:1718409541
NUMTRAMITE:2017-1-11844 NUMPROFORMA:1701-31216
UNOTARIO:000000000031920 VRMERCANTIL:000000000008300

EFECTIVO: 402.2
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL.:
N/CREDITO:
TOTAL: 402.2

QUITO-AMAZONAS 2017-09-14 10:41:51 Caja:00013 REF:4796620 Usr:MENARANJ

COPIA: CLIENTE

Rev. 02 - 2016

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue presentado en:

Quito, a 19 SEP 2017

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS
Hora oficial Ecuador: 19/09/2017 12:57